

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 015 -2023-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 30 de marzo de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 022-2023-GRA-PEMS-GDEGT-SGAT de fecha 20 de marzo de 2023, el Informe N° 331-2023-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 28 de marzo de 2023, el Oficio N° 169-2023-GRA/PEMS-OA de fecha 29 de marzo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-ef/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, dispuso que en forma excepcional ya tendiendo a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora pueda realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, conforme lo establecido en la Directiva N°011-2019-GRA/ODPI, normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos en el Gobierno Regional de Arequipa, señala que: "1. El encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. 2. Se efectúa para: (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Logística y Patrimonio. (...)"

Que, mediante Oficio N° 022-2023-GRA-PEMS-GDEGT-SGAT de fecha 20 de marzo de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, solicitó fondos por encargo interno, por el importe de S/. 1,100.00 (Un mil cien con 00/100 soles), con la finalidad de poder realizar el pago de los gastos para la diligencia de recuperación del terreno destinado a Centro de servicios B4, propiedad de AUTODEMA, inscrito en la Partida N°04013618, proceso extrajudicial a cargo de la Procuraduría Regional de Arequipa.

Que, mediante Informe N° 331-2023-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 28 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios declaró procedente el otorgamiento de encargo interno, destinado para el pago de los gastos para la diligencia de recuperación del terreno destinado a Centro de servicios B4, propiedad de AUTODEMA, inscrito en la Partida N°04013618, proceso extrajudicial a cargo de la Procuraduría Regional de Arequipa e indica que será girado a favor del ING. JOSE LUIS NARRO ORTIZ, Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial.

Que, mediante documento N°5594512 de fecha 30 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000551, secuencia 1, Meta Presupuestaria 009, Meta Ordenamiento Territorial, Especifica Detallada 2.6.8.1.4. 3 Gasto por la contratación de servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 1,100.00 (Un mil cien con 00/100 soles), lo que permite atender el encargo solicitado.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por Ley, esta Oficina de Administración;

RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR Y AUTORIZAR** el manejo de fondos por Encargo Interno por la suma de S/. 1,100.00 (Un mil cien con 00/100 soles), destinados al pago de los gastos para la diligencia de recuperación del terreno destinado a Centro de servicios B4, propiedad de AUTODEMA, inscrito en la Partida N°04013618, proceso extrajudicial a cargo de la Procuraduría Regional de Arequipa. El referido importe deberá ser girado según el siguiente detalle:

- **JOSE LUIS NARRO ORTIZ**, identificado con DNI N°40343403, por el importe de S/. 1,100.00 (Un mil cien con 00/100 soles), según Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000551, secuencia 1, Meta Presupuestaria 009, Meta Ordenamiento Territorial, Especifica



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Detallada 2.6.8.1.4.3 Gasto por la contratación de servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

Artículo Segundo. - El Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, **JOSE LUIS NARRO ORTIZ**, deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado, en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad para que derive el requerimiento a la Oficina de Tesorería para su atención y el giro correspondiente, para proceder con el registro SIAF-SP y control previo.

Artículo Cuarto. - **REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al servidor **JOSE LUIS NARRO ORTIZ**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

.....
CPC Julio Yanyachi Aco Cárdenas
Int. de la Oficina de Administración

DOC. 5597168
EXP. 2158563